



CONCON, 29 DIC 2020

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2582,

VISTOS:

- a) El Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 a nivel de ítem, como lo indica.
- b) El Ord. N°446 de fecha 23 de noviembre de 2020 de SECPLAC, que solicita autorización al señor Alcalde para realizar invitación a través de mercado público para Contratación por Trato Directo.
- c) La providencia alcaldicia anotada en el anverso del documento señalado en la b) de los Vistos.
- d) Términos de Referencia elaborados por SECPLAC para la Contratación del Servicio Especializado de soldador para los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Primera Etapa".
- e) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) Artículo 10° número 7, letra m, que se refiere a la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM y Art. 105 número 2 que se refiere a los Tipos de Servicios Personales Especializados.

CONSIDERANDO

- g) Que se permiten contrataciones directas de servicios personales especializados, cuando estos no exceden las 1.000 UTM, respetando el procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.
- h) Que los servicios a contratar son de vital importancia para la ejecución de los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Primera Etapa" del Plan de Obras, y que continuamente los vecinos de nuestra comuna realizan nuevas solicitudes y requerimientos para ir en ayuda de la comunidad.
- i) Que el prestador de servicio que mediante este acto se instruye Contratar tiene comprobada experiencia en los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Primera Etapa" y por tanto se considera especializado para las labores como soldador en la ejecución de las obras que requieren de estos servicios.

DECRETO

1. **APRUÉBENSEN**, los Términos de referencia señalados en la letra "d)" de los Vistos.



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIAZADO

REF: "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Primera Etapa"

1. INTRODUCCIÓN

Constantemente la I. Municipalidad de Concón, recibe solicitudes para ir en ayuda de la comunidad, y para responder a estas solicitudes es que se ha puesto gran énfasis en mantener a disposición personal necesario y con cualidades especificadas para entregar ayuda y soluciones.

2. OBJETIVOS

Los presentes Términos de Referencia tienen como objeto establecer los parámetros y requisitos formales y técnicos para la contratación de un soldador con experiencia en el área de construcción, con capacidad de liderazgo y habilidades específicas, con el fin de ejecutar proyectos que requiere la comunidad y que necesitan experiencia en el conocimiento de la comuna; la reposición y mantención de veredas en tramos menores, mejoramientos y/o habilitación en áreas de recreación, construcción muros de contención en áreas públicas o comunes de condominios sociales, en proyectos relacionados con personas de escasos recursos o con capacidades disminuidas; para ejecución y/o mejoramiento de pavimentos en accesos peatonales, entre otros similares.

Objetivos específicos:

- 1) Responsable de velar en terreno por la correcta ejecución de proyectos directamente relacionados con enfierradura y soldadura.
- 2) Encargado de informar situaciones y planteamientos que se puedan presentar durante la ejecución de los trabajos.
- 3) Encargado de velar por el correcto uso y cuidado de herramientas eléctricas que sean entregadas para la ejecución de los trabajos.
- 4) Capacidad de liderazgo para estar a cargo de personas.
- 5) Apoyar constantemente al equipo con el cual trabaje, para realizar traslados.
- 6) Deberá tener disponibilidad para apoyar al equipo, cuando no se encuentre realizando trabajos específicos en soldadura.

3. PRINCIPALES PROYECTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

En consideración a la pandemia Covid-19 se mantienen proyectos que no fue posible ejecutar en 2020.

-Reposición y/o construcción veredas faltantes, en mal estado en Av. Labarca.

-Reposición de veredas en mal estado, sector de Bosques de Montemar; en Las Cinerarias y paseo Las Chilcas de acuerdo a solicitudes ingresadas por la JJVV.
Además actualmente puntos en Blanca Estela, Los Olivillos, Los Cedros entre otros.

-Instalación canaletas y sistema para evacuación y/o absorción de aguas lluvias en feria Magallanes (materiales adquiridos y ya preparados en cuanto a enfierradura de las parrillas para los pozos).



-Apoyo para casos sociales, con justificación e informe del área social, que requieren mano de obra específica. Actualmente cuenta con autorización la construcción muro de contención en sector Villa Concón.

-Mejoramiento y apoyo en áreas verdes y de entretención, como lo es en plazas y/o playas.

-Considerar que constantemente se incorporan nuevas solicitudes desde la comunidad, y de igual manera trabajos de emergencia, por lo que es posible se generen cambios en el orden y/o prioridad de los proyectos antes mencionados, todo lo anterior según sea instruido por la Dirección de SECPLAC.

4. MECANISMO DE VERIFICACIÓN

La verificación del desarrollo y cumplimiento de los objetivos por parte del prestador de servicio, será responsabilidad del Apoyo Técnico de los Proyectos Menores, quien deberá preparar un informe de gestión quincenal que dé cuenta del cumplimiento del estado y los avances de los trabajos realizados. Este informe deberá ser entregado como requisito para la cancelación de las cuotas parciales fijadas en el punto 7.4 de los presentes Términos de Referencia.

5. COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO

La instancia de coordinación de la Ilustre Municipalidad de Concón, con el prestador de servicio estará a cargo de la Dirección SECPLAC o quien éste disponga para tales efectos.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se deja constancia que el prestador de servicio responsable, no será funcionario de la Municipalidad de Concón, por lo que no gozará de ninguno de los beneficios laborales y previsionales que estos tienen. Además, no estará afecto a la responsabilidad administrativa, ni tampoco tendrá representación legal de la institución. Se aceptará la presentación de licencias médicas, pero solo a modo de justificativo por inasistencias durante el período de contratación.

Por otro lado, el Municipio brindará información y apoyo al prestador de servicio en todas las materias relacionadas con el servicio contratado. Asimismo, entregará información acerca de los otros servicios y programas de la Municipalidad con los cuales se puedan relacionar las actividades contratadas.

El servicio deberá ser prestado de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 hrs., en la comuna de Concón, Región de Valparaíso.

7. FORMALIDADES DEL SERVICIO

7.1. Plazos:

El servicio tendrá una duración máxima de cuatro meses. El servicio considera la entrega de un informe de gestión quincenal que dé cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el período que se informa y que contenga todas las actividades y productos desarrollados por el prestador de servicio, así como además el avance de los trabajos mediante fotografías. Las fechas de entrega del informe, será como mínimo tres días antes del día de pago mencionado en el punto 7.4 de los presente Términos de Referencia y su contenido será consensuado entre el director de SECPLAC, o a, quien éste delegue tal función. La Ilustre Municipalidad de Concón y el prestador de servicio podrán



suscribir un nuevo Contrato por un nuevo período, a condición de que su trabajo sea bien evaluado por parte del Municipio y que exista disponibilidad presupuestaria respectiva.

7.2. Término anticipado del Servicio:

Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con el servicio, considerando los resultados de las etapas realizadas, o cuando no exista disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá comunicar por escrito al prestador de servicio con 30 días de anticipación, realizando el pago correspondiente al valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

7.3. Valor del Servicio:

El presupuesto oficial para esta contratación asciende a la suma de \$1.404.504.- (un millón cuatrocientos cuatro mil quinientos cuatro pesos, retención incluida).

7.4. Formas de Pago:

Se realizarán pagos mensuales por un total de \$351.126.- (Trescientos cincuenta y un mil ciento veintiséis pesos) impuesto incluido, y este monto será pagado en dos fechas; primero en la quincena por un monto de \$85.000.- (Ochenta y cinco mil pesos) impuesto incluido, y luego el último día hábil del mes por el monto restante.

La cancelación de los honorarios en toda ocasión, será previa aprobación de los informes correspondientes a los avances y metas requeridas por la Dirección de SECPLAC, o quien éste delegue para tales efectos y a la entrega por parte del prestador de servicio de una boleta de honorarios electrónica.

Pago por informes entregados	Monto mensual (\$)
4 meses: Enero – Febrero – Marzo – Abril	\$351.126.-

8. REQUISITOS

Cargo de Soldador

- Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en la red pública, en trabajos asociados en soldadura y construcción, mediante certificados o contratos de trabajo.
- Deberá tener conocimiento y experiencia en obras de ejecución, en construcción asociados a soldadura, carpintería y/o albañilería

9. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO

Los productos finales y parciales del servicio, por la naturaleza de las mismas, estarán sujetas a una discreción tal que los resultados de su trabajo serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Concepción, no pudiendo ser divulgados o difundidos con otros fines, salvo expresa autorización del Alcalde.



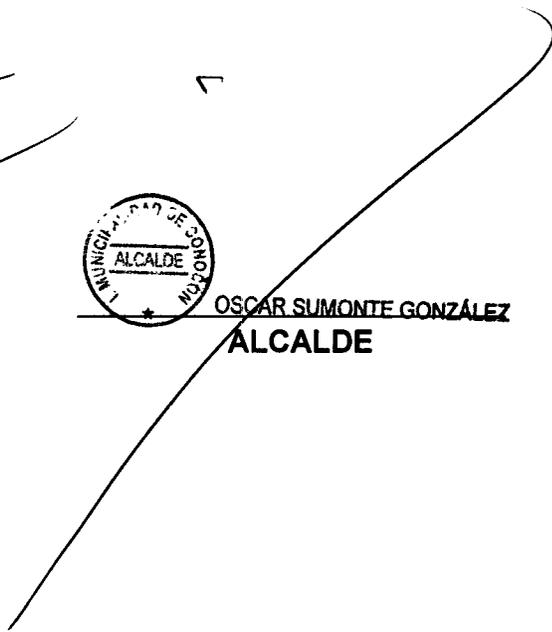
10. VESTUARIO Y OTROS

El prestador de servicio tendrá derecho a recibir vestuario, calzado de seguridad y elementos de protección personal, adecuados para la ejecución de sus labores. Así como también se considera durante el periodo de contratación, previa solicitud, la autorización de 5 días hábiles de permiso con goce de pago.

Así como también tendrá derecho a reembolso por los gastos que incurra por concepto de pasajes, en las ocasiones que deba desplazarse dentro de la Comuna de Concepción por motivos asociados exclusivamente a ejecución de los trabajos, como es traslado de herramientas y que no se cuente con movilización municipal y todo aquello que sea autorizado por el director de SECPLAC, en virtud del mejor desarrollo y servicio a ejecutar a través de los Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Primera Etapa.

2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes necesarios para la Contratación de los servicios especializados del prestador de servicio, don Andrés Julian Moraga Ponce, RUT N° [REDACTED], para ejercer las labores de Soldador de los Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Primera Etapa, de acuerdo a los Términos de Referencia antes señalados.
3. **DESÍGNESE**, como comisión de análisis de los antecedentes presentados a los siguientes funcionarios, Director de Control, Directora de SECPLAC, Director de Asesoría Jurídica.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


 SECRETARÍA MUNICIPAL


 ALCALDE

OSG/MEG/SRG.-

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección Administración y Finanzas.
4. Dirección Asesoría Jurídica.
5. Archivo Alcaldía.
6. Secplac.
7. Carpeta (181)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

28 DIC 2020

RECIBIDO HORA: 13:15